

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante en escrito que antecede, y como quiera que ha transcurrido íntegramente el termino estipulado en la sentencia para la entrega del bien inmueble arrendado, se ordena **COMISIONAR** al **Inspector Municipal de Policía de Zapatoca, Santander**, para que practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la calle 15 No. 6-46 Barrio la Merced, de Zapatoca alinderado así: POR EL ORIENTE: con predios que son o fueron de GUSTAVO ARENAS, desde el punto 7 al 8 en una longitud de 15.47 mts POR EL OCCIDENTE con predio B desde el punto 9 al 6 en una longitud de 15.93 mts POR EL NORTE, Con predios que son o fueron de MAGDALENA ROJAS BOHÓRQUEZ, desde el punto 6 al 7 en una longitud de 7.14 mts POR EL SUR con la calle 15 desde el punto 8 al 9 en una longitud de 7.70 mts. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-9051 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca y en el catastro con el No. 010000700004000.

Líbrese el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso, adjuntando copia del presente auto, y de todas las piezas procesales que obren en el expediente; de conformidad con lo estipulado en el inciso 2º del artículo 125 del C. G. del P., deberá la parte interesada comunicar las presentes decisiones, a fin de materializar las órdenes emitidas.

**NOTIFIQUESE,**



**MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA**  
**Jueza**